



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 576-2019-MDB

Bellavista, 20 de setiembre de 2019

VISTO: el Informe N°108-2019-MDB-GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°073-2019-MDB-GATR-SGR de la Subgerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N°255-2019-MDB-GSS-SGECD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Servicios Sociales y Memorándum N°1452-2019-MDB-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°296-2019-MDB de fecha 30 de abril del 2019 se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019;

Que, mediante los documentos del visto tres unidades orgánicas de la Municipalidad, solicitan se incluya en sus POI 2019 actividades operativas que van a fortalecer la economía de la Municipalidad y de algunos sectores económicos del distrito y otras actividades a promover la participación masiva de vastos sectores de la ciudadanía del Distrito con fines de apoyar el fortalecimiento de su calidad de vida;

Que, mediante el Informe Legal N°013-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible la propuesta de la segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al periodo 2019, la misma que debe ser aprobada a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto a la modificación aprobada.

ARTICULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFRIDO BOLOGNESI
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

